



STMSV

**20213561282631**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 26 de 2021

Señor(a)  
**ANÓNIMO**

Dirección: Sin Dato

Email: Sin Dato

Bogotá D.C.

**REF:** Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA N° 2347722021 con radicado IDU N° 20211251238222 del 28/07/2021.  
Solicitud arreglo vía.

Respetado(a) Señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta y con base en la información suministrada por el apoyo a la supervisión, se da respuesta a la petición formulada en los siguientes términos:

En primera instancia se informa que, el corredor vial Avenida Luis Carlos Galán (Avenida Calle 24) entre Avenida Carrera 68 y Avenida Carrera 60, se encuentra preseleccionado para actividades de atención puntual de daños, mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”*.

El plazo de ejecución de este Convenio es trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2022, o cuando se agote el valor total del mismo.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STMSV  
**20213561282631**

Información Pública

Al responder cite este número

Una vez evaluado lo referido en su comunicación, en la cual solicitó: *“la Carrera 60 con Esperanza justo en el semáforo se encuentra en muy mal estado. Pido por favor colaboración con el arreglo de esta vía”*, se informa que, de acuerdo con lo definido en el Convenio, los daños que se presenten en las intersecciones deben ser incluidos en el inventario de daños a realizar por la UAERMV.

Considerando lo anterior, este corredor se ubica en el grupo 1 y orden de prioridad 5, y su ejecución dependerá del inventario de daños georreferenciado que realice la UAERMV durante los primeros (2) dos meses de ejecución del Convenio y la elaboración del presupuesto con base en los recursos disponibles.

Se espera que la información aportada haya sido de su total satisfacción, ya que la atención a todo requerimiento es fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

**Sandra Marcela Garzon Cabrera**

Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 26-08-2021 09:58 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy – Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial  
Elaboró: Jose Joaquin Molina Medina-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial